

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL "FUNERARIO 2ª" POR PROMOCIÓN INTERNA, CON CARÁCTER INDEFINIDO, PARA LA EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A. "EMSERFUMT, S.A."

Base Primera.- OBJETO

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección, para la contratación del personal laboral necesario para la provisión de un puesto de funerario de 2ª por promoción interna, con carácter indefinido de la Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona (en adelante, EMSERFUMT, S.A.), sin perjuicio de la Disposición Adicional Décima quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables).

2. A excepción de aquellos supuestos en los que, en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, el presente procedimiento de contratación será el cauce único de selección de personal laboral con carácter indefinido encuadrado en el siguiente Grupo y Nivel Profesional (artículo 36 del Convenio Colectivo en vigor):

- Grupo Profesional: 2 Personal operario/funerario
- Nivel profesional: Funerario de 2ª

Base Segunda.- PERFIL DEL PUESTO Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Se buscan personas que realicen la prestación de los servicios funerarios con la mayor calidad y excelencia en el servicio, persiguiendo la satisfacción del cliente y cumpliendo los protocolos establecidos por EMSERFUMT, S.A. en su Manual de Procedimientos, siendo las principales tareas a realizar las siguientes: llevar a cabo distintas fases del servicio (recogida y manipulación del cadáver, preparación de la persona fallecida, gestión documental y tareas administrativas, conducción, traslados, recogidas judiciales, incineraciones, mantenimiento de las instalaciones, etc.); tanto en horario diurno como en horario nocturno, en los términos que garanticen el cumplimiento del Código Ético de EMSERFUMT, S.A. y cumplir los protocolos en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales inherentes a sus funciones.

2. Podrán tomar parte en el procedimiento selectivo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Acreditación de haber superado los estudios de Bachiller elemental, FP II o Grado Medio, Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Experiencia mínima de 12 meses acreditables en el Grupo Profesional de Funerario.
- f) Tener actualmente contrato laboral en vigor con EMSERFUMT, S.A.
- g) Se valorará la experiencia laboral en EMSERFUMT, S.A. en el Grupo Profesional de Funerario.
- h) Disponer del permiso de conducir B1 vigente.

Base Tercera.- SOLICITUDES

- 1. Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica de la Página Web de la Empresa (<http://www.tanatoritarragona.cat>), en un espacio habilitado especialmente a este efecto.
- 2. Los interesados a participar en este procedimiento, tendrán que entregar su Curriculum Vitae firmado en BETTA CONSULTORS, Via de l'Imperi Romà, 11 43003 Tarragona, o enviar a seleccio@bettaconsultors.com (referencia funerario).